

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

Presidente: Buenos días Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno con las Comisiones de Estudios Legislativos y de Justicia para el asunto que nos ocupa, por lo cual le voy a solicitar al Diputado Félix Fernando García Aguiar, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones unidas, por lo que pido amablemente pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Atendiendo la instrucción se procede al respecto.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga, presente.

Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edith Bertha Ramírez Garcés, presente.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa, presente.

El de la voz Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputada Eulalia Judith Martínez de León, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

El de la voz, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

Diputada Eulalia Judith Martínez de León, presente

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, presente.

Secretario: Diputado se registra una asistencia de **12** integrantes de estas Comisiones, por lo que es de confirmar que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: En razón de que existe el quórum requerido se declara abierta la presente reunión, siendo las **doce horas con diecinueve minutos** de este día **23 de junio del 2021**.

Presidente: Ahora bien, le pido al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario: Con gusto el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso, de los siguientes asuntos: 1.-Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y 2.-de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de violencia política contra la mujeres en razón de género.3.-Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 116 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día procederemos a someterlo a votación.

Quienes estén a favor.

Presidente: Diputadas y Diputados, el orden del día ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: Visto lo anterior, esta presidencia determina que los dos primeros asuntos señalados en el orden del día se analicen de manera conjunta y al respecto se emita un solo dictamen toda vez que los mismos tienen como propósito en común reformar un mismo ordenamiento y de manera particular las acciones legislativas pretenden llevar a cabo diversas reformas en materia de violencia política de la Contra la Mujer en razón de género en aras de tener un marco legal donde sean respetados sus derechos políticos.

Presidente: Para tal efecto solicito al Diputado Secretario preguntar si desean participar sobre las iniciativas que nos ocupan y llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Se consulta si ¿Alguien requiere hacer uso de la voz? un servidor. ¿En los dos primeros asuntos o en el tercer asunto diputada?, muy bien, además de un servidor.

Me permito hacer uso de la voz.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Compañeras y compañeros Diputados. Luego del estudio y análisis de las iniciativas referidas; promovidas la primera de ellas por las Diputadas y Diputados integrantes de las distintas fuerzas políticas

representadas en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y la segunda por integrantes del Partido Morena en voz de la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal, es así que al respecto, tengo a bien exponer los siguientes razonamientos; En principio, resulta importante señalar que en fecha 11 de junio de 2020, fue aprobado por este Poder Legislativo el Decreto No. LXIV-106, el cual tuvo a bien reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Electoral y de la Ley de Medios de Impugnación Electorales ambas del marco jurídico local, con el propósito de homologar el contenido de las mismas con las normas generales en la materia, así como modificar, perfeccionar y actualizar lo inherente a los organismos y procedimientos electorales en relación a la violencia política contra las mujeres en razón de género. En ese sentido, tomando en cuenta que parte del contenido de los asuntos que nos ocupan proponen diversas modificaciones a las leyes antes citadas, considero que el objeto con relación a éstas ha quedado materializado con la acción legislativa que fue aprobada por el Pleno Legislativo, relativa al Decreto señalado en el párrafo anterior, atendiéndose así la finalidad que persiguen las presentes acciones, en cuanto a dicha normatividad electoral. Por lo tanto, propongo que únicamente analicemos lo relativo a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia; y la Ley de Responsabilidades Administrativas, todas de nuestro Estado. Con relación a ello, cabe poner de relieve que las diversas reformas electorales aprobadas a nivel nacional y local, han contribuido al reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres. No obstante lo anterior, al día de hoy hemos visto como continúan materializándose conductas que violentan los derechos políticos de las mujeres. Es por ello que el objeto de las acciones legislativas que nos ocupan, se ciñe a proponer reformas a diversos ordenamientos que permitan atender el tema de la violencia política contra la mujer, actualizando los preceptos de carácter estatal para su correcta aplicación y eficacia. En razón de lo anterior, coincido con lo vertido por los promoventes, ya que resulta apremiante implementar las acciones necesarias que contribuyan a que las mujeres gocen una vida libre de violencia, para el caso que nos ocupa, en el ámbito político.

Bajo ese tenor, además de atenderse cuestiones generales de lenguaje incluyente, en las propuestas planteadas podemos observar lo siguiente:•De manera inicial, en cuanto a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se propone establecer como atribución de la persona titular de dicha Fiscalía, la creación de Fiscalías Especiales, incluyendo aquellas sobre feminicidios, violencia sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género, trata de personas, o que impliquen violaciones a derechos humanos, en especial de los pueblos y las comunidades indígenas, de las niñas, niños, adolescentes y personas migrantes. Asimismo, que la Comisaría General de Investigación tenga como función el crear la Base Estadística Estatal de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. Tomando en cuenta las propuestas antes expuestas, resulta oportuno hacer los siguientes señalamientos; En primer lugar, con relación a las propuestas planteadas al artículo 30, es necesario resaltar que

dichos temas se encuentran atendidos por la nueva Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, creada mediante Decreto LXIV-120 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 82 de fecha 8 de julio de 2020, encargada de los temas de feminicidios, violencia sexual, niñas, niños y adolescentes; asimismo, por cuanto hace a la Vicefiscalía de Delitos de Alto Impacto y de Violaciones a Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 20, fracciones XI, XII y XIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, misma que se encarga de los temas de trata de personas, periodistas, pueblos indígenas y migrantes; y finalmente, el tema de atención de violencia política contra las mujeres en razón de género, es atendido por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. Aunado a ello, por lo que corresponde a la propuesta de adición de una fracción XVI, al artículo 43 de dicha ley organizacional, me permito hacer de su conocimiento que actualmente la Fiscalía General de Justicia del Estado está trabajando al respecto, diseñando un Protocolo en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, ello a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, quien de manera coordinada lo está realizando con distintas instancias tales como: el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, y el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas. En ese sentido, se estima que las propuestas antes señaladas, han sido materializadas en su justa dimensión al ser parte de un análisis estricto y minucioso para atender dichos temas mediante las acciones pertinentes de manera oportuna. Ahora bien, en lo que respecta a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se propone armonizar y perfeccionar la definición de violencia política contra las mujeres, así como las conductas mediante las cuales ésta puede expresarse, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 Bis, de la Ley General de la materia. Al respecto, propongo que dicho contenido sea procedente, adicionando para tal efecto los artículos 8 Quáter y 8 Quinquies, respectivamente, ello derivado de que recientemente este Poder Legislativo aprobó lo relativo a la Violencia Digital, misma que se adicionó como un artículo 8 Ter, lo que implica darle frecuencia normativa al texto propuesto en la reforma relativa al artículo 57, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de nuestro Estado. Asimismo, se propone una adición al artículo 9 para que en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, sean quienes soliciten a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas de protección respectivas. De igual modo, que en el contenido de dicho ordenamiento se refiera de manera correcta a la Fiscalía General de Justicia del Estado, y se incluya al Instituto Electoral de Tamaulipas, como parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dándole atribuciones que le permitan conjuntar y coordinar esfuerzos, políticas y acciones de los organismos públicos y dependencias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la

violencia contra las mujeres. Por último, por lo que respecta a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, se propone se atiendan cuestiones de lenguaje incluyente, y que se actualice el abuso de funciones cuando un servidor o servidora públicos realice por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas relativas a la violencia política en contra de las mujeres, descritas en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en nuestro Estado. Es así que, tomando en cuenta las propuestas planteadas a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, se estima la viabilidad de las mismas, toda vez que con ello se logrará reconocer y garantizar la protección efectiva de los derechos de las mujeres en nuestro Estado en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Por tal motivo, propongo a ustedes, compañeras y compañeros Diputados, declaremos procedente el sentido de las acciones legislativas que nos ocupan, es así que aquellos que por técnica legislativa resultan necesarios; lo anterior, toda vez que la utilización de dicha técnica, permite la elaboración y adecuada redacción de las leyes en general y de las disposiciones normativas particulares, así como para sus reformas o enmiendas. Por su atención, muchas gracias, es cuánto.

Presidente: Diputado secretario le pido y tomar nota de que se integra la Diputada Edna Rivera López a la presente comisión.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar el sentido de su voto en relación a la propuesta efectuada por el Diputado Félix Fernando García Aguiar, quienes estén a favor.

La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

En ese sentido se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que se realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas.

Presidente: Ha continuación procederemos con el análisis del siguiente asunto el cual propone que no se pueda otorgar el perdón del ofendido en los delitos de violencia familiar.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario pregunte si desean participar sobre las iniciativas en mención y llevar el registro de las participaciones correspondiente.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, se consulta si ¿Alguien desea participar?

Secretario: tiene el uso de la palabra la Diputada Judith Martínez de León.

Diputada Eulalia Judith Martínez de León. Compañeras y compañeros Diputados. Del estudio y análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, se tiene a bien exponer las siguientes precisiones; Es importante señalar que la acción legislativa puesta a consideración tiene como propósito reformar nuestro Código Penal, con la finalidad de establecer que no procederá perdón del ofendido en delitos de violencia familiar. Para dar mayor contexto a lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 485, fracción IV, el perdón de la persona ofendida en los delitos de querrela es una de las formas que extinguen la acción penal. En otras palabras la víctima expresa su voluntad para que no se le edifique la responsabilidad penal del agresor ni se imponga sanción alguna por la conducta ilícita realizada. Para el caso de Tamaulipas el Código Penal local en su artículo 116 fracciones I, II y III establecen los requisitos para que el perdón del ofendido extinga la acción penal a saber los siguientes: que el delito sea de los que se persiga a distancia de parte, que el perdón se conceda antes de que cause ejecutoria la sentencia definitiva que se dicte y que le otorgue al ofendido a la víctima por sí o por medio de su representante legal o convencional con cláusula especial. Ahora bien, por lo que a los delitos de violencia familiar, de acuerdo al párrafo 1 del artículo 368 bis de nuestro código penal local, el mismo señala que comete dicho delito quien ejerza cualquier tipo de maltrato físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual contra cualquier otro miembro de la familia con el que se encuentre o haya estado unido por vínculo matrimonial, de parentesco, por consanguinidad afinidad o civil, concubinato o que mantenga o haya mantenido una relación de hechos dentro o fuera del domicilio familiar. Es entonces que la iniciativa propone que la persona que realice una conducta que constituye el delito de violencia familiar, no se le podrá otorgar el perdón por parte de cualquier miembro de la familia que tenga el carácter de ofendido o de víctima. En ese tenor soy coincidente con la propuesta de referencia en virtud de lo primordial que resulta la debida atención a la violencia que se suscita en el núcleo familiar. Dicha postura la sostengo, toda vez que hoy en día tal como se encuentra establecido, existe la posibilidad de que por parte de la víctima de este delito se otorgue el perdón de manera coaccionada, ya sea porque que el agresor mediante aprovechamiento de la relación familiar, pudiera inducir o lograr mediante insultos o amenazas que la víctima no ejerza la acción penal. Todo ello ha propiciado a que la comisión de esta conducta queda impune generando a su vez que se suscite de manera reiterada. No obstante lo anterior, derivado del estudio minucioso al tema en cuestión tengo a bien proponer diversas modificaciones al proyecto resolutivo del asunto que nos ocupa, las cuales detallo a continuación. En primer término se procede que la no procedencia del perdón del ofendido de víctima incluye tanto el delito de violencia familiar como su equiparable, en razón de ser el mismo tipo de vinculación en

ambas conductas, por lo que resulta necesaria dicha precisión en el texto legal. A su vez, se propone que dicha disposición sean parte de la fracción I del artículo 116 y no como un nuevo requisito para la procedencia del mismo, tal como lo contempla la iniciativa y anterior toda vez que nos encontramos ante una acepción que tiene como finalidad establecer la improcedencia del otorgamiento del perdón del ofendido ante el delito de violencia familiar y su equiparable, aún y cuando se trate de los supuestos que se persiguen por querrela. En ese sentido propongo que por lo que hace al inciso a) del párrafo 2 del artículo 116 relativo a las condiciones para que se dé la procedencia del perdón en los delitos perseguidos por oficio, se suprime de la redacción lo relativo a los artículos 368 bis, 368 ter, mismos que corresponden al delito de violencia familiar y su equiparable, logrando con ello la armonía legislativa necesaria con la propuesta de referencia. Finalmente, atendiendo a la técnica legislativa, propongo reformar el párrafo primero del artículo 368 Quinquies, en el cual hay una imprecisión al señalar “los dos artículos precedentes”, por lo que estimo necesario modificar la redacción para que diga “los tres artículos precedentes”, en referencia a los artículos 368 Bis, 368 Ter y 368 Quáter, del Capítulo relativo a “Violencia Familiar”. Con base en lo expuesto con antelación, se tiene a bien proponer a ustedes, integrantes de estos órganos parlamentarios, declaremos procedente el sentido del presente asunto, tomando en cuenta lo antes expuesto. Con ello, estoy segura de que estaremos estableciendo una mayor protección a las víctimas de los delitos de violencia familiar y su equiparable, así como permitir que la redacción de dichos dispositivos normativos de nuestro Código Penal, tengan mayor claridad y precisión para su correcta aplicación. Es cuanto Presidente.

Secretario: Tiene el uso de la palabra la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Gracias compañero Diputado, muy buenas tardes compañeros. La verdad mi participación era en un tono reflexivo, puesto que en el fondo esto completamente a favor de esta iniciativa, creo que hay un problema muy grave de violencia familiar y que es un delito que sucede en la intimidad de los hogares y que condeno estas conductas. En el fondo la iniciativa me parece muy loable y precisamente lo que marca la compañera Diputada quien la presenta, Laura Pimentel, las estadísticas que me marca ahí, los tipos de violencia, el círculo vicioso que se genera, los motivos por los que las mujeres van y otorgan el perdón, todo eso de verdad me parece, lo comparto con ella, esa exposición de motivos resultan bondadosos, pero también estaba yo reflexionando sobre el alcance de la reforma y ahorita agradezco aquí al asesor que me esté explicando, porque tal y como la propone la Diputada, en su iniciativa original, solamente la marca como agregar una fracción IV y yo veía ahí pues algunas incongruencias, incluso en el mismo derecho que tiene la víctima para otorgar el perdón, porque nos guste o no nos guste es un derecho autónomo que tenemos y yo estaba un tanto preocupada precisamente porque en afán

de solventar algo que repito, tiene un fondo realmente bondadoso, bueno y que como mujer comparto. Pero me preocupaba nuestra responsabilidad como legisladores de que hubiese una congruencia en la técnica legislativa y ahorita que la Diputada Judith nos presenta su propuesta, estoy ya escuchando que ella, aunque el dictamen es positivo, o es a favor, hace una serie de adecuaciones a la iniciativa original. Incluso marca ya señalamientos de la ley en otros artículos como es el 368 ter, el 368 bis, el no dejarle en un punto cuatro, sino integrarla dentro del mismo capítulo I y II que establece el artículo 116 del Código Penal en donde establece los requisitos para que se extinga la acción penal. Entonces realmente bueno, pues mi voto será a favor, analizando ya el estudio que se hizo en servicios parlamentarios y en donde esa parte de inquietud que me hacía ruido, veo porque pensé que se iba a dictaminar exactamente como lo había presentado la Diputada, pero ya con las adecuaciones que se hicieron de técnica legislativa y demás, considero que no se están violentando esos derechos de los ciudadanos. Sin embargo ahí me quedaría también una pregunta, pero bueno, pues ya que la vayan resolviendo los jueces, de qué pasará con aquellos delitos en donde se prohíba el perdón del ofendido, donde no hay pruebas aportadas, porque a veces no hay pruebas y eso provocaría aumento en los activos temporales de las carpetas de investigación. Pero bueno, considero que por lo pronto en los términos que la Diputada Judith la está presentando se cubren algunas de las inquietudes, por lo que mi voto será a favor de esta iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente.

Secretario: Diputado Presidente es cuanto en relación a las participaciones.

Presidente: En ese tenor, me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por la Diputada Eulalia Judith Martínez de León, quienes estén a favor.

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

Se solicita a la Unidad de Servicios Parlamentarios realice el proyecto de dictamen, con las consideraciones expuestas con antelación.

Presidente: Estando en presencia del punto de asuntos de carácter general, me permito preguntar si alguien desea participar.

La Diputada Edna Rivera López, tiene el uso de la voz.

Diputada Edna Rivera López. Muy buenas tardes compañeras y compañeros, trataré de ser muy breve, solo para comentar que me siento muy contenta, muy complacida en que hayamos hoy discutido, analizado y dictaminado estas iniciativas en favor de la mujer. Sabemos que hemos tenido las mujeres un proceso para el reconocimiento de

nuestros derechos, bastante largos. En los que a través de la historia pues ha habido hasta muertes en la defensa de nuestros derechos. Pero hoy me siento muy contenta porque logramos un consenso en una de estas iniciativas que hoy se dictaminó, las mujeres. Nos unimos varias mujeres de diferentes grupos parlamentarios, de diferentes tal vez, ideologías de acuerdo al Grupo Parlamentario al que pertenecemos, pero que hoy ponderamos la defensa y el derecho que nos asiste a todas las mujeres. Eso creo que lo tenemos que celebrar y tenemos que decir que puede haber consensos cuando así lo planteamos. Celebro y ojalá que aun cuando está esta legislatura por casi terminar, pues podamos seguir construyendo el beneficio de las mujeres porque esta no vamos a acabar, lo sabemos, desgraciadamente con la violencia en ninguno de sus tipos ya. Las desigualdades siguen existiendo y son las que dan paso a que exista esta violencia de la que hemos sido víctimas las mujeres. Entonces celebro y felicito a todas ustedes compañeras mujeres y ojalá sigamos teniendo estos consensos en bien de toda la población femenina, gracias, un abrazo a todos. Por supuesto sin ustedes los hombres tampoco podemos llegar a esa construcción y hoy así lo dictaminamos también la igualdad sustantiva que tampoco en la práctica esa igualdad sustantiva ha sido posible, pero son importantes los pasos que hemos dado, muchas gracias, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada, tiene la voz el Diputado Alberto Lara Bazaldúa.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa. Bueno pues voy a tratar de hacer un comentario con sustanciabilidad, como lo dice la compañera Edna. En el año 2018 fue el año de la lucha contra la violencia política por razón de género. Y al parecer esto, pues esto nos lleva a un momento histórico, lo que estamos viviendo. Por fin hay conciencia a nivel nacional sobre la problemática de las consecuencias de vivir con una política como se había ejercido últimamente durante muchos años una política machista. La revolución siempre será feminista, porque no hay revolución sin cambios y sin mujeres y no hay democracia con la ausencia de mujeres, sino participan en la política. Decía Montesquieu, no han violado todos los principios de igualdad, de derechos al privar tranquilamente a la mitad del género humano del derecho de concurrir a la formación de leyes o al excluir a las mujeres del derecho a la ciudadanía o ser votada. Eso fue aproximadamente en 1650, tenemos casi 370 años de retraso, entonces creo que hemos avanzado pero debemos aún más avanzados en el tema. No la política machista ejercida durante muchos, muchos años en este país. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado, agotados los puntos del orden del día, y dándose por validos los acuerdos me permito agradecer su presencia y doy por concluida la presente reunión siendo las **doce horas con cuarenta y siete minutos del día 23 de junio del año 2021**. Gracias.